

**MUNICIPALIDAD
DE LOS OLIVOS**

Fe de Erratas Ordenanza N° 506-CDLO **61**

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

Fe de Erratas Ordenanza N° 013-2019 **61**

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y FINANZAS

Designan funcionaria responsable del Portal de Transparencia de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL
N° 012-2019-CF/ST**

Lima, 27 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 1276, que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, establece que el Consejo Fiscal es una comisión autónoma cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política fiscal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 287-2015-EF, que establecen disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, el Consejo Fiscal cuenta con una Secretaría Técnica que le brinda apoyo técnico y lleva la gestión administrativa del Consejo, constituyéndose como Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 014-2019-EF/41, se designó al Secretario Técnico del Consejo Fiscal como Responsable de la Unidad Ejecutora 011: Secretaría Técnica del Consejo Fiscal.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, promueve la transparencia del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en consecuencia, corresponde emitir la designación correspondiente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; el Reglamento Interno del Consejo Fiscal, aprobado mediante Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal, así como, en mérito al Acta de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal de fecha 26 de agosto de 2016 que designa al señor Arturo Martínez Ortiz como Secretario Técnico del Consejo Fiscal;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA

Ordenanza N° 009-2019/MDRP.- Ordenanza que otorga amnistía por deudas tributarias y arbitrios municipales "Felices Fiestas Patrias 2019" **62**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SIMON BOLIVAR**

Acuerdo N° 027-2019-CM-MDSB-R.- Autorizan la Transferencia Financiera al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) - AGROIDEAS **63**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal a la abogada Mirsa Canales Castillon, Responsable de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos, a quien se le encargará el manejo y actualización del mismo, conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría Técnica N° 29-2017.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ARTURO MARTÍNEZ ORTIZ
Secretario Técnico
Consejo Fiscal

1785112-1

EDUCACION

Aprueban las Bases de la XVI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2019

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 162-2019-MINEDU**

Lima, 2 de julio de 2019

VISTOS, el Expediente N° 0026973-2019, los informes contenidos en el referido expediente, el Informe N° 00709-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la referida Ley señala que uno de los fines de educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 178-2005-ED, se instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, como un espacio que permita contrastar sus aprendizajes en esta ciencia a los alumnos de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular del país;

Que, el numeral 7 del Anexo N° 4 de las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobadas por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, establece que durante el presente año se desarrolla, entre otros concursos escolares y encuentros educativos, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática;

Que, mediante Oficio N° 00888-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 233-2019-MINEDU-VMGP-DIGEBR-UAC, elaborado por la Unidad de Arte y Cultura, mediante el cual se sustenta la necesidad de aprobar las Bases de la XVI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2019, la misma que tiene como objetivo general estimular en los y las estudiantes de educación secundaria el interés por la matemática fomentando la interpretación de la realidad y la toma de decisiones que orientan su proyecto de vida a partir del desarrollo de las competencias matemáticas;

Con el visado de la Dirección General de Educación Básica Regular y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de la XVI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2019, las mismas que, como anexo, forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Educación Básica Regular, a las direcciones regionales de educación o las que hagan sus veces, a las unidades de gestión educativa local y a las instituciones educativas participantes, el cumplimiento de las Bases aprobadas en el artículo 1.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
Viceministra de Gestión Pedagógica

1785038-1

Aceptan renunciaciones de Asesor Legal y Coordinador de Ejecución de Proyectos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 081-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 3 de julio de 2019

VISTO:

Los Informes N° 160 y 161-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, el Informe N° 502-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura

educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, se designó a la señora Smila Eliana Zevallos Zevallos en el cargo de Asesor Legal, a la señora Jessica Raquel Yha Araya en el cargo de Coordinador de Monitoreo y Seguimiento de Proyectos y el señor Jorge Andrés Solano Sotil en el cargo de Coordinador de Ejecución de Proyectos, para que presten servicios en la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en el marco del numeral 8-A.12 del artículo 8-A. de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, se aceptó con efectividad al 31 de mayo de 2019, la renuncia formulada por la señora Jessica Raquel Yha Araya al cargo de Coordinador de Monitoreo y Seguimiento de Proyectos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres;

Que, la señora Smila Eliana Zevallos Zevallos y el señor Jorge Andrés Solano Sotil han formulado renuncia al cargo que venían desempeñando, lo cual resulta pertinente aceptar;

Con los vistos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, con efectividad al 04 de julio de 2019, la renuncia formulada por la señora Smila Eliana Zevallos Zevallos al cargo de Asesor Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Aceptar, con efectividad al 04 de julio de 2019, la renuncia formulada por el señor Jorge Andrés Solano Sotil al cargo de Coordinador de Ejecución de Proyectos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, las acciones de personal correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (www.pronied.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH MILAGROS AÑAÑOS VEGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
– PRONIED

1785238-1